



**Mi Universidad**

**SUPER NOTA**

*Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez.*

*Nombre del tema: Diversas libertades y propiedad.*

*Nombre de la Materia : Teoría General del proceso.*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández.*

*Nombre de la Licenciatura : Derecho.*

*Cuatrimestre: 3.*

*Comitán de Domínguez, Chiapas.*

# HABLEMOS SOBRE

## ACCIÓN Y EXCEPCIÓN

### CONCEPTO DE ACCIÓN



ACTUALMENTE LA PALABRA ACCIÓN TIENE NUMEROSOS SIGNIFICADOS, AUN CIRCUNSCRIBIÉNDOLA AL CAMPO DEL DERECHO PROCESAL. SE LE UTILIZA COMO SINÓNIMO DEL DERECHO SUBJETIVO MATERIAL QUE TRATA DE HACERSE VALER EN JUICIO.

### NATURALEZA JURÍDICA

CALIFICACIÓN QUE CORRESPONDE A LAS RELACIONES O INSTITUCIONES JURÍDICAS CONFORME A LOS CONCEPTOS UTILIZADOS POR DETERMINADO SISTEMA NORMATIVO.



#### LA ACCIÓN COMO DERECHO MATERIAL

LA BASE DE ESTA TEORÍA SE ENCUENTRA EN LA CÉLEBRE DEFINICIÓN DE CELSO DE LA ACCIÓN: "NISI IUDICI EST ACTIO QUAM IUS SIBI DEBITAT. IUDICIUM PERSECUTORIO" (NO ES OTRA COSA LA ACCIÓN QUE EL DERECHO DE PERSEGUIR EN JUICIO LO QUE A UNO SE LE DEBE).

#### LA ACCIÓN COMO DERECHO A LA TUTELA CONCRETA

LA ACCIÓN NO ES EL DERECHO SUBJETIVO MATERIAL, PERO NO HAY ACCIÓN SI ESTE DERECHO NO EXISTE.

#### LA ACCIÓN COMO DERECHO ABSTRACTO

SEÑALA QUE ESTA ES UN DERECHO QUE CORRESPONDE NO SOLO A QUIEN EFECTIVAMENTE TIENE UN DERECHO SUBJETIVO MATERIAL, ES DECIR, A QUIEN TIENE RAZÓN, SINO A CUALQUIERA QUE SE DIRIJA AL JUEZ PARA OBTENER UNA SENTENCIA SOBRE SU PRETENSION. SEA ESTA FUNDADA O INFUNDADA.

### CONDICIONES DE LA ACCIÓN

LA LEGITIMACIÓN DE ACTUAR O LEGITIMACIÓN AD PROCESSUM CONSTITUYE UN PRESUPUESTO PROCESAL RELATIVO A LAS PARTES, ES DECIR, UNA CONDICIÓN MÍNIMA QUE AQUELLAS DEBEN SATISFACER PARA QUE SE PUEDA INICIAR Y DESARROLLAR VÁLIDAMENTE EL PROCESO.

EN CUANTO A LAS CONDICIONES O LOS REQUISITOS DE LA ACCIÓN SEÑALADOS POR LIEBMAN, ESTIMAMOS QUE LA LEGITIMACIÓN DE ACTUAR O LEGITIMACIÓN AD PROCESSUM DEBE SER EXCLUIDA DE DICHAS CONDICIONES, PUES NO CONCIERNE DIRECTAMENTE A LA ACCIÓN EN SÍ, SINO QUE ES UNA CONDICIÓN QUE DEBE SATISFACER LA PARTE QUE ACCIONA.

### INTERÉS JURÍDICO

EL INTERÉS JURÍDICO SÍ ES UN REQUISITO DE LA ACCIÓN, TAL COMO LO PREVEN EL ART. 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.



# HABLEMOS SOBRE

## ACCIÓN Y EXCEPCIÓN

### EXCEPCIÓN



LA PALABRA EXCEPCIÓN HA TENIDO Y TIENE, EN EL DERECHO PROCESAL, VARIOS SIGNIFICADOS.

ONSISTÍA EN UNA CLÁUSULA QUE EL MAGISTRADO, A PETICIÓN DEL DEMANDADO, INSERTABA EN LA FÓRMULA PARA QUE EL JUEZ, SI RESULTABAN PROBADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO ALEGADAS POR EL DEMANDADO, ABSOLVIERA A ESTE, AUN CUANDO CONSIDERARA FUNDADA LA INTENCIO DEL ACTOR.



#### EL ARTÍCULO 35 DE NUESTRO CÓDIGO ADJETIVO DEL NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

SON EXCEPCIONES DILATORIAS LAS SIGUIENTES:

I.- LA INCOMPETENCIA DEL JUEZ; UNIVERSIDAD DEL SURESTE 74

II.- LA LITSPENDENCIA;

III.- LA CONEXIDAD DE LA CAUSA;

IV.- LA FALTA DE PERSONALIDAD O DE CAPACIDAD EN EL ACTOR Y DE PERSONALIDAD EN EL DEMANDADO POR NO TENER EL CARACTER O REPRESENTACION CON QUE SE LE DEMANDA;

V.- LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO O DE LA CONDICION A QUE ESTE SUJETA LA ACCION INTENDADA;

VI.- LA DIVISION;

VII.- LA EXCUSION;

VIII.- LAS DEMAS A QUE DIEREN ESE CARACTER LAS LEYES.

LA JURISDICCIONAL SE MANIFIESTA EN TRES DERECHOS FUNDAMENTALES: 1. EL DERECHO DE ACCEDER A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, INDEPENDIENTES E IMPARCIALES (DERECHOS DE ACCIÓN Y DE DEFENSA). 2. EL DERECHO A UN PROCESO EQUITATIVO Y RAZONABLE, QUE CONCLUYA CON UNA SENTENCIA MOTIVADA (CONFORME AL ART. 14 DE LA CONSTITUCIÓN).

### ACCIÓN, EXCEPCIÓN Y DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL

SE PUEDE DEFINIR EL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL COMO EL DERECHO PÚBLICO SUBJETIVO QUE TODA PERSONA TIENE PARA ACCEDER A TRIBUNALES INDEPENDIENTES E IMPARCIALES, CON EL FIN DE PLANTEAR UNA PRETENSION O DEFENDERSE DE ELLA, A TRAVÉS DE UN PROCESO EQUITATIVO Y RAZONABLE, EN EL QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LAS PARTES; ASÍ COMO PARA QUE TALES TRIBUNALES EMITAN UNA DECISIÓN JURISDICCIONAL SOBRE LA PRETENSION O LA DEFENSA Y, EN SU OPORTUNIDAD, EJECUTEN ESA RESOLUCIÓN.



### ACTOS PROCESALES

CADA UNA DE ESTAS ETAPAS SE INTEGRAN, A LA VEZ, POR HECHOS Y ACTOS PROCESALES. "CADA UNO DE LOS MOMENTOS EN QUE SE DESCOMPONE EL PROCESO - ESCRIBE CARNELUTTI - PUEDE SER CONSIDERADO COMO HECHO O COMO ACTO, ES DECIR, SIN O CON RELACIÓN A LA VOLUNTAD HUMANA.



# HABLEMOS SOBRE

---

## ACCIÓN Y EXCEPCIÓN

---

### ACTOS PROCESALES DE LOS ELEMENTOS PERSONALES



LOS PRINCIPALES ACTOS PROCESALES DE LAS PARTES PUEDEN SER DE PETICIÓN, DE PRUEBA, DE ALEGACIÓN, DE IMPUGNACIÓN O DE DISPOSICIÓN.

## FORMA

LA FORMA ES LA MANERA COMO DEBEN EXTERIORIZARSE LOS ACTOS PROCESALES.



EL ARTÍCULO 35 DE NUESTRO CÓDIGO ADJETIVO DEL NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES (ACTOS PROCESALES EN LOS QUE INTERVIENE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL) LAS FECHAS Y CANTIDADES SE ESCRIBIRÁN CON LETRA.

EN LOS ORDENAMIENTOS PROCESALES MEXICANOS SE ESTABLECE, POR REGLA, LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES, QUE CONSISTE SUSTANCIALMENTE EN EL ACCESO LIBRE DEL PÚBLICO A LAS AUDIENCIAS, CON ALGUNAS SALVEDADES.

LA JURISDICCIONAL SE MANIFIESTA EN TRES DERECHOS FUNDAMENTALES:

1. EL DERECHO DE ACCEDER A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, INDEPENDIENTES E IMPARCIALES (DERECHOS DE ACCIÓN Y DE DEFENSA).
2. EL DERECHO A UN PROCESO EQUITATIVO Y RAZONABLE, QUE CONCLUYA CON UNA SENTENCIA MOTIVADA (CONFORME AL ART. 14 DE LA CONSTITUCIÓN).

## TIEMPO.

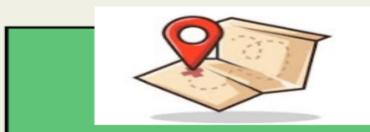
A) LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS Y LAS HORAS HÁBILES, EN LOS CUALES SE PUEDEN LLEVAR A CABO VÁLIDAMENTE LAS ACTUACIONES JUDICIALES;

B) EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS PROCESALES, Y LA FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS.



## LUGAR.

EL ESPACIO NORMAL DONDE SE DESARROLLAN LOS ACTOS PROCESALES ES LA SEDE DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL. EN SUS OFICINAS SE LLEVAN A CABO LA MAYOR PARTE DE LOS ACTOS DEL PROCESO, DESDE QUE SE CONSTITUYE LA RELACIÓN JURÍDICA PROCESAL HASTA QUE SE TERMINA.



## Referencias bibliográficas

UDS 2023. TEORÍA GENERAL DEL PROCESO UNIDAD III.